



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 8618

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un pasivo exigible del Convenio Interadministrativo No. 026 de 2005 y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0629 del 07 de febrero del 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA hoy SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, suscribió con la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, con Nit 899.999.230-7, el convenio interadministrativo No, 026 de 2005, el cual tenía por objeto: "Desarrollar una investigación que permita efectuar la valoración económica y ambiental de los daños causados por incendios forestales en Bogotá D.C."

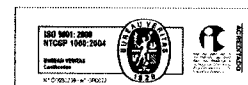
Que el plazo inicial del Convenio se pactó por tres (3) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio previa aprobación de la garantía única, hecho que este acaeció el día 12 de junio de 2006, prorrogándose posteriormente por dos (2) meses mas.

Que el valor del Convenio se suscribió por la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$14.999.620), aportados por el DAMA hoy Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Universidad Francisco José de Caldas cumplió a satisfacción con los términos estipulados en el citado convenio de acuerdo al acta de terminación de fecha 9 de noviembre de 2006, acta de recibo a satisfacción de fecha 8 de marzo de 2007, y acta de liquidación por mutuo acuerdo, suscrita por la funcionaria de Control y Vigilancia el día 31 de agosto de 2009.

Que respecto a los pagos se realizaron dos (2) pagos por parte del DAMA hoy Secretaría Distrital de Ambiente , los cuales ascienden a la suma de doce millones de pesos moneda cte (\$12.000.000), quedando pendiente por cancelar la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$2.999.620), del cual se debe descontar la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$381.346), que corresponden a valor no ejecutado por la Universidad y que hacen referencia a los imprevistos de conformidad con el cuadro de ejecución presupuestal del Convenio.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente debe liberar de la Reserva Presupuestal No. 1125 de 2005, el valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$381.346) el cual corresponde a valor no ejecutado por la Universidad.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 8610

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un pasivo exigible del Convenio Interadministrativo No. 026 de 2005 y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

Que de acuerdo a los montos mencionados anteriormente el valor a pagar corresponde a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.618.274), monto que se encuentra en el rubro de pasivos exigibles y que se cancelará una vez suscrita el acta de liquidación, con lo cual las partes se declaren a paz y salvo por todo concepto.

Que para amparar el pago se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3347 del 26 de noviembre de 2009 por un valor de de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.618.274).

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago de la fracción de tiempo.

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2009.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.618.274), de un pasivo exigible a favor de contratista UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, con Nit. 899.999.230-7, con cargo al CDP No. 3347 del 26 de noviembre de 2009.


ARTICULO SEGUNDO: Expedir el respectivo Registro Presupuestal de este pago.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, 02 DIC 2009

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó:  Luis Guillermo Cleves – Profesional SER
Revisó: Morris Bill Conrado – Abogado SER
Aprobó: Dr. Bernardo Prada Ospina – Sub. Ecosistemas y Ruralidad 